



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena
Sala Civil - Familia

Proceso: DECLARATIVO / ORDINARIO / SIMULACIÓN
Demandante (s): MARÍA CECILIA PIEDRAHITA SALOM
Demandado (s): INVERSIONES ZAMI Y CIA S. en C. S. Y OTROS
Rad. No.: 13001-31-03-008-2014-00202-03

Cartagena de Indias D. T. y C., primero de septiembre de dos mil veintidós

Por Secretaría, requiérase a WILMAR CUELLAR PAYARES, a HUGO NEL BERRIO BELLO, a INVESA S.A., a TORNIELECTRICOS LA PLAZUELA S.A.S. y a ZORI MACEA, a efecto de que suministren la información que les fue solicitada en el auto dictado el 5 de agosto de 2022.

Indíqueseles a las entidades oficiadas que cuentan con el término de 15 días para que alleguen la información solicitada, so pena de las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del C. G. del P.

Además, se requiere a la parte demandante para que preste su colaboración con la práctica de la prueba.

Envíeseles copia de esta providencia y del auto de 5 de agosto de 2022.

Por Secretaría, ofíciase.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase¹.

¹ El contenido de esta providencia y el estado en el cual aparece notificada, pueden ser consultados en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunalsuperior-de-cartagena-sala-civil>.

Firmado Por:
John Freddy Saza Pineda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962f9b91ea3a317a35821822af34c252ad1064eeefb5456ebcf2f6592f65cecc**

Documento generado en 01/09/2022 12:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>